UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
OFICINA GENERAL DE INFORMÁTICA
RECEPCIÓN DE SECRETARÍA
RECIBIDO
30 NOV. 2016
HORA: 11:20
FIRMA:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
28 NOV. 2016
RECIBIDO
TRUEVAS PALOMINO
SECRETARIA
HORA

RESOLUCIÓN Nº 0905-R-2016

Huancayo, 21 NOV 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ:

Visto *el* ***Informe N° 0064-2016-OGP/UNCP****, de fecha 17 de noviembre 2016, a través del cual el Jefe de la Oficina General de Gestión del Talento Humano, se pronuncia por la procedencia de la renuncia presentado por el Sr. Sergio Juvenal De la Cruz Zúñiga, al cargo y al nombramiento como auxiliar de Sistema Administrativo I, Nivel remunerativo SAB, adscrito a la Biblioteca Central, contenido en la Carta de Renuncia, de fecha 10 de noviembre 2016, con Registro N° 30475.*

CONSIDERANDO:

Que*, de conformidad con el* ***Artículo 8° de la Ley N° 30220****, la cual establece que las universidades gozan de autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica en los asuntos de su competencia; la autonomía que el Estado reconoce a las universidades radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que*, conforme al* ***art. 106° de la Ley N° 27444****, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece Derecho de Petición Administrativa.- 106.1.- Cualquier administrado individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el art. 2° inciso 20) de la Constitución Política del Estado; 106.2.- Este derecho comprende las facultades de presentar solicitudes en interés particular del administrado, de realizar solicitudes en interés general de la colectividad, de contradecir actos administrativos, las facultades de pedir informaciones, de formular consultas y de presentar solicitudes de gracia;*

Que*, mediante la Carta de Renuncia de fecha 10 de noviembre 2016, con Registro N° 30475, el Sr. Sergio Juvenal De la Cruz Zúñiga, servidor administrativo del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, nombrado en el Cargo de Auxiliar de Sistema Administrativo I, Nivel remunerativo SAB, adscrito a la Biblioteca Central, por los motivos personales allí indicados, presenta* ***Renuncia*** *voluntaria al cargo y al nombramiento como auxiliar SAB y comunica disponer de la plaza, auxiliar SAB;*

Que, *la Oficina de Asesoría Legal, con* ***Informe Legal N° 1628-2016-OGAL/UNCP*** *de fecha 16 de noviembre 2016, expone los lineamientos de orden legal respecto a la renuncia irrevocable a cargo y nombramiento invocado por el Sr. Sergio Juvenal De la Cruz Zúñiga, sugiriendo se remita la presente causa a la Oficina de Gestión del Talento Humano para la determinación de lo propio, considerando los lineamientos legales allí vertidos;*

Que*, la Oficina de Gestión del Talento Humano, con* ***Informe N° 0064-2016-OGP/UNCP****, de fecha 17 de noviembre de 2016, indica que considerando* ***el numeral 15 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú****, por el cual se reconoce el derecho a la libertad de trabajo, en el que dentro de sus diversas esferas no sólo incluye el derecho a elegir la clase de trabajo que la persona desea desempeñar, sino también de cambiarlo y de cesar de él, por lo que considerando lo manifestado en el Informe Legal mencionado, se infiere que la renuncia es una facultad del trabajador que deriva del derecho a la libertad de trabajo, lo cual le permite extinguir el contrato a su sola voluntad unilateral, sin que sea posible que el empleador limite el ejercicio de tal derecho, pronunciándose en virtud de lo expuesto por la procedencia de la renuncia irrevocable peticionada por el Sr. Sergio Juvenal De la Cruz Zúñiga, al cargo y al nombramiento como auxiliar de Sistema Administrativo I, Nivel remunerativo SAB;*

Que*, la Oficina de Biblioteca Central de la UNCP (centro de labores del servidor renunciante), con* ***Oficio N°216-2016-JBC/UNCP de fecha 20 de octubre 2016,*** *realiza observación a plazas de Biblioteca Central, para concurso público de méritos, principalmente a la plaza de Auxiliar de Biblioteca – SAB; indicando que es la plaza dejada por el servidor Sergio Juvenal De la Cruz Zúñiga, quien solicitó Licencia sin goce de remuneraciones desde el 13 de setiembre hasta el 11 de diciembre 2015, y a la fecha no se ha reincorporado y habiendo transcurrido más de 10 meses es urgente tramitar la resolución declarando la plaza vacante;*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 0905-R-2016

***Que**, de conformidad con el **Artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276**, establece que la carrera administrativa termina por:...b) la renuncia o retiro voluntario del trabajador, asimismo el **Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece: Artículo 182°.-** "El término de la Carrera Administrativa de acuerdo a Ley se produce por: a) fallecimiento, b) RENUNCIA, c) Cese definitivo y d) Destitución; por otro lado para el presente caso se debe aplicar lo señalado en el mencionado reglamento"; Artículo 183°.- "El término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma; Artículo 185°.- "la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado; y*

***De conformidad** con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;*

RESUELVE:

*1° **ACEPTAR** la renuncia voluntaria del **Sr. Sergio Juvenal De la Cruz Zúñiga**, servidor administrativo del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, nombrado en el Cargo de Auxiliar de Sistema Administrativo I, Nivel remunerativo SAB, adscrito a la Biblioteca Central, a partir del **10 de noviembre 2016**, de acuerdo con los Artículos 34° y 182°, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

*2° **EXONERAR** del plazo de anticipación para presentación de renuncia del Sr. Sergio Juvenal De la Cruz Zúñiga, previsto en el Artículo 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.*

*3° **DISPONER** que la Dirección General de Administración y la Oficina General de Gestión del Talento Humano, a través de sus órganos competentes, practiquen la liquidación de los beneficios sociales que correspondiesen al Sr. Sergio Juvenal De la Cruz Zúñiga.*

*4° **DECLARAR VACANTE** la plaza nombrada de Auxiliar de Sistema Administrativo I, nivel remunerativo SAB.*

*5° **NOTIFÍQUESE** al interesado y **COMUNIQUESE** a la Dirección General de Administración, Oficina General de Gestión del Talento Humano, Oficina General de Asesoría Legal, Oficina de Remuneraciones, Oficina de Presupuesto, Oficina de Planificación, para los fines pertinentes.*

*6° **ENCOMENDAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

RECTOR

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. *Rectorado/VRAC/VRI/DGA/ OCI / Of. de Asesoría Legal / Of. de Remuneraciones y Pensiones / Of. Gral. de Gestión del Talento Humano/Oficina General de Sistemas de Información y Comunicación /Portal WEB/ Of. Gral. Administración Financiera / Of. Gral. de Planificación / of. Gral. De Investigación/Of. de Escalafón Universitario / Of. de Empleo y Desarrollo / Of. de Presupuesto / Ejecución Presupuestal/Integración Contable/Oficina de Organización y Métodos/Interesado / Archivo /.*